Sello quarto, diez mrs.
Años de mil quin
cientos y uno

Nos, Dn Pedro Carrasco Menchiron D. Juan
Diego Garzia de Alcaraz D. Joseph Segura
Don Andr Ruiz Mo,

Alcaldes ordinarios

Vino

En la Villa de Alcaraz en veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y quinientos y noventa y un años ante Nos Pareció Juan Gomez Alcaraz y dixo que en cumplimiento de Su Md. Real Provisión de Su Md. Real Provisión fecha en Madrid a veinte y siete de Marzo Proximo pasado deste presente año, Requiriendo el Mandado del Vino con la Postura hecha por Benito Perez y Pedro Monzon, Vecinos de Alcaraz, Cuyo los dhos. de Nra Jurisdicion y Poniendo Pena de Cinco Mrs. y la otra que a Ser dhos. se corre, No abido Persona que hagaba la Postura y Por Razones en dicho = Acordo se corre El Corrier dho Mandado y Para El Sauado Nuebe del Presente se traiga Razon de las Posturas que hubiere Para Consuibrida dorar la Renovazion y Combenga =

Pa Jaraz

Dixo que Porquanto Por los muchos Panos que ay en Este campo y cuenta se Cogera Mucha grande daño en los Sementeros y Para Poner El Remedio Combeniente = Acordo que los Cauos Comisarios Nombrados hagan luego Su Pasadim, en sus Panos dhos. en la forma acostumbrada y hecho dho Repasadim lo Suphca en Alcaraz y Mandado Executar y que

Alcaldes Corregidor lo Mande